



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES
Actividad del POI:	C0233 RECOJO Y TRITURACIÓN DE RAMAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LA MOTOCICLETA DE LA SUB GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines es una unidad orgánica de tercer nivel, dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental, encargada del mantenimiento, conservación y recuperación de las áreas verdes y del ornato urbano de la ciudad. En ese marco, la contratación del servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) tiene como finalidad cumplir con el requisito obligatorio para que un vehículo pueda circular legalmente.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines, tiene el objeto de brindar un seguro de protección contra accidentes.

Objetivos Específicos:

Adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 27181, conocida como la "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre". Dicho artículo señala que todo vehículo automotor que circule dentro del territorio nacional debe estar cubierto por una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).



III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1. ACTIVIDADES

El Servicio consiste en la contratación de un (1) Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el cual deberá brindar cobertura total de una (01) unidad vehicular, según las siguientes características:

N°	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	COLOR	FECHA DE VENCIMIENTO DEL SOAT
1	4380-2X	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	LWBPCJ1F8D1008187	AZUL	08/07/2025

3.2 PROCEDIMIENTOS.

No corresponde.

3.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

Perfil del proveedor

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- Contar con RUC activo y habido en el rubro de la contratación
- No tener impedimento para contratar con el Estado

Formación Académica.

No corresponde.

Experiencia.

No corresponde.

Capacitación y/o entrenamiento.

No corresponde.

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

	No corresponde.
VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS	No corresponde.
VII. SEGUROS	No corresponde.
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	No corresponde.
IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION	<p>a. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.</p> <p>b. Sistema de entrega No aplica.</p>
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Lugar: Las pólizas del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) electrónico, deberán contar con cobertura a nivel nacional. Certificado digital: Los SOAT electrónicos serán emitidos conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y al siguiente correo electrónico: GESTION.AMBIENTAL@MUNITAMBOPATA.GOB.PE</p> <p>Plazo: El plazo máximo para la emisión y entrega de las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) electrónico, será de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio. El plazo de vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses contados a partir de la emisión.</p>
XI. ENTREGABLES	Único entregable: El contratista deberá entregar el Certificado SOAT de la motocicleta, en el plazo descrito en el numeral 10 del presente término de referencia
XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD	<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD</p>
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en ÚNICO PAGO según lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar obligatoriamente con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de Pago. - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito electrónico - Informe/Acta de conformidad del responsable de la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines – Gerencia de Gestión Ambiental. <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.</p>



[Handwritten signature]



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XIV. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco 5 días hábiles.
XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
XIX. PENALIDADES POR MORA	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.</p> <p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios:</p> <p>Dónde: F= 0.40</p> <p>Para consultorías de obras:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Importante para la ENTIDAD.</p> <p>La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:</p>





"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

No corresponde.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No corresponde.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Meta presupuestal : 52 mantenimiento de parques y jardines
- Especifica de gasto : 2 3. 2 6. 3 3 de vehículos



Edwin Felix Mescco Choquecondo
SUB GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES

Firma del solicitante



Edwin Felix Mescco Choquecondo
SUB GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área
Técnica

(De corresponder)

FIRMAS:

Para el caso de proyecto:

Todas las hojas deberán estar firmados por Responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.

Para el caso de ejecución de obra:

Todas las hojas deberán estar firmados por Responsable del Área Usuaria, residente y Supervisor de la Obra.

- Reporte del Formato de Requerimiento SIGA
- Ficha Técnica, Planos, Diseños, etc. (cuando corresponda)